



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
02 DE NOVIEMBRE DE 2022

| | |
|-------------------------------|---|
| Radicado | No. 05001 31 03 016 2018 00144 00 |
| Demandante(s) | BANCOLOMBIA |
| Demandado(s) | ACI TRANSAMERICAN SHIPPING CO S.A.S. |
| Asunto | NO ACCEDE A SOLICITUD |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 2895V |

Frente a la cesión de crédito a favor de KAPITAL Y PROYECTOS INMOBILIARIAS S.A.S, para esta Judicatura no es procedente aceptarla, debido a que dicha entidad sigue actuando como apoderada judicial de la parte demandada, frente a lo argumentado por el memorialista, es claro que la abogada LAURA ISABEL CAMARGO SALAZAR renuncia a la representación de los ejecutados, sin embargo dicho poder se le otorgo por la entidad KAPITAL Y PROYECTOS INMOBILIARIAS S.A.S., a quienes se les reconoció personería para actuar, conforme al poder otorgado por los demandados en auto 1020 del 26 de abril de 2022, por ende, es dicha entidad quien debe renunciar al poder, dado que no puede actuar simultáneamente como apoderada de la parte ejecutada y cesionaria del ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66702d3bc815edf4784f522cae95150e04f7b7eb4f2589433f5765fcc372eb43**

Documento generado en 02/11/2022 11:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>